



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 1302 de 2019

Repartido Nº 829

Abril de 2019

CIUDAD DE BELLA UNIÓN DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Se declara feriado no laborable el día 13 de mayo de 2019
con motivo de conmemorarse los 190 años de su fundación

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Representante Nacional Silvio Ríos Ferreira

XLVIII. Legislatura



C/3778/2019

N° 675

*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas, el día 13 de mayo de 2019, con motivo de conmemorarse los 190 años de su fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades pública y privada, radicados en la referida ciudad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de abril de 2019.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


MARÍA CÉCILIA BOTTINO
Presidenta

Proyecto de ley con exposición de motivos
presentado por el señor Representante
Nacional Silvio Ríos Ferreira

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas, el día 13 de mayo de 2019, con motivo de conmemorarse los 190 años de su fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades pública y privada, radicados en la referida ciudad.

Montevideo, 29 de marzo de 2019

SILVIO RÍOS FERREIRA
REPRESENTANTE POR ARTIGAS

En relación a la división política administrativa, la Ley N° 18.567 de Descentralización Política y Ciudadana del año 2009 dispuso en su artículo 22 la transformación de la Junta Local de Bella Unión en el Municipio de Bella Unión.

Cabe resaltar que la Junta Local de Bella Unión fue creada a través de la Ley N° 16.494 del año 1994, que le asignaba el carácter de autónoma y electiva, además de establecer la competencia de gestión municipal. La creación de la Junta Local en el año 1994 representó una de las primeras experiencias del tercer nivel de gobierno en nuestro país, junto a las localidades de Río Branco y San Carlos.

Montevideo, 29 de marzo de 2019

SILVIO RÍOS FERREIRA
REPRESENTANTE POR ARTIGAS

≠